



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 02999-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01826-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 24, la Delegada de la República de Chile ante la XVI CMDA, en representación del Ministerio de Defensa de Chile, extendió una invitación para participar en la "Reunión del Grupo de Trabajo Ad-hoc sobre Cooperación en Asistencia Humanitaria y Atención de Desastres de la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas", a realizarse en el Centro Conjunto de Operaciones de Paz de Chile (CECOPAC), llevándose a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, los días 8 y 9 de noviembre de 2023;

Que, a través del Oficio N° 02999-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales recomienda autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente Coronel EP Carlos Antonio JARA ESTRADA, Director de Movilización de la Dirección General de Política y Estrategia del Ministerio de Defensa, y el Mayor FAP Irving PORTOCARRERO PELÁEZ, Encargado de la Carpeta de Cooperación Internacional del Ministerio de Defensa, para participar en la "Reunión del Grupo de Trabajo Ad-hoc sobre Cooperación en Asistencia Humanitaria y Atención de Desastres de la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas", a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, los días 8 y 9 de noviembre de 2023, autorizando su salida del país el 07 de noviembre y su retorno el 10 de noviembre de 2023, sustentándose en los argumentos señalados en el Informe Técnico N° 00011-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN-DIAMCI/MAPAC;

Que, conforme a lo señalado en el referido Informe Técnico, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente Coronel EP Carlos Antonio JARA ESTRADA y el Mayor FAP Irving PORTOCARRERO PELÁEZ; por cuanto, les permitirá participar en la "Reunión del Grupo de Trabajo Ad-hoc sobre Cooperación en Asistencia Humanitaria y Atención de Desastres de la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas", teniendo en cuenta la especial importancia que le presta el Sector Defensa a la gestión del riesgos de desastres, tanto por los riesgos al que está expuesto, así como por la experiencia ganada en la atención y respuesta a los mismos, precisando que el viaje propuesto se encuentra conforme con los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viáticos que se otorguen conforme a la Escala señalada en el artículo 5 serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar por una sola vez el equivalente a un día de viáticos, por concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América y de dos días cuando el viaje se realice a otro continente;

Que, de acuerdo con las Hojas de Gastos suscritas por la Dirección General de Administración del Ministerio de Defensa, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Defensa - Administración General, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, asimismo, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000002646, N° 0000002516, N° 0000002672 y N° 0000002675 emitidas por el Director de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Defensa, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01826-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente Coronel EP Carlos Antonio JARA ESTRADA, Director de Movilización de la Dirección General de Política y Estrategia del Ministerio de Defensa, y el Mayor FAP Irving PORTOCARRERO PELÁEZ, para que participen en la en la “Reunión del Grupo de Trabajo Ad-hoc sobre Cooperación en Asistencia Humanitaria y Atención de Desastres de la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas”, a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente Coronel EP Carlos Antonio JARA ESTRADA, Director de Movilización de la Dirección General de Política y Estrategia del Ministerio de Defensa, identificado con DNI N° 43598317 y del Mayor FAP Irving PORTOCARRERO PELÁEZ, Encargado de la Carpeta de Cooperación Internacional del Ministerio de Defensa, identificado con DNI N° 45158467, para que participen en la “Reunión del Grupo de Trabajo Ad-hoc sobre Cooperación en Asistencia Humanitaria y Atención de Desastres de la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas”, a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, los días 8 y 9 de noviembre de 2023, autorizando su salida del país el 07 de noviembre y su retorno el 10 de noviembre de 2023.

Artículo 2.- El Ministerio de Defensa - Administración General, efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima – Santiago de Chile (República de Chile) - Lima:

Clase económica

US\$ 823.55 x 2 personas (incluye importe TUUA) US\$ 1,647.10

Viáticos:

US\$ 370.00 x 2 personas x 3 días US\$ 2,220.00

Total a pagar: US\$ 3,867.10

Artículo 3.- El personal autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa